



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050 -2019-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA

Acari, 14 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 51172-2019, tramitado por el señor Sr. Javier Ernesto Neyra Calle, en su condición de Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chaparra, ubicado en el, Distrito de Chaparra, Provincia de Caraveli, Región Arequipa, mediante el cual solicita el Reconocimiento de la Comisión de Usuarios Molino Chiuchine y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA-AT/EWHS, se concluye que la organización “Comisión de Usuarios Molino Chiuchine”, mediante expediente administrativo con CUT N° 51172-2019, solicitó el Reconocimiento de la organización de Usuarios indicada, dado a que en dicho procedimiento se exige presentar los requisitos adecuados a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI., la cual dicha Organización de Usuarios no ha cumplido en presentar, de conformidad a lo establecido en el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde Declarar en Abandono el trámite al haber transcurrido el plazo máximo de paralización del procedimiento por cuenta del administrado conforme a lo regulado en la norma antes señalada, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR en abandono** el trámite de Reconocimiento de la Comisión de Usuarios Molino Chiuchine, solicitado por el Sr. Javier Ernesto Neyra Calle, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chaparra, de



acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chaparra y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO
Administrador
Administración Local de Agua Chaparra-Acarí